



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 12 de agosto del 2022

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 054-2022-CF-FCA-UNAC.

Visto, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 115-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 05 de agosto del 2022, mediante el cual se resuelve designar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Parcial, Lic. Wilber Ascension Acosta Guerra, en reemplazo del docente Dr. Juan Carlos Reyes Ulfe, para el dictado de la Asignatura de Supply Chain Management del Ciclo de Actualización Profesional (CAP) 2022-II de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo establecido en el Art. 173° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, según Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 177°, numeral 177.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Callao N°183-2020-CU, Callao, de fecha 07 de octubre del 2020, se aprueba el Reglamento para la Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas N°019-2022-CF-FCA-UNAC, de fecha 07 de marzo del 2022, se ratifica la Resolución de Decano N°015-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 10 de febrero del 2022, donde el Consejo de Facultad aprueba la designación como Coordinador del Ciclo de Actualización (CAP) 2022-II al docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga y aprueba el Ciclo de Actualización Profesional (CAP) 2022-II de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según Resolución de Consejo de Facultad N° 034-2022-CF-FCA-UNAC, de fecha 27 de abril del 2022, mediante el cual se resuelve aprobar el cronograma de actividades, presupuesto, horario y designar docentes responsables del Ciclo de Actualización Profesional (CAP) 2022-II de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según Resolución de Consejo de Facultad N° 045-2022-CF-FCA-UNAC, de fecha 12 de julio del 2022, se resuelve ratificar la Resolución de Decano N° 094-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 01 de julio del 2022, donde el Consejo de Facultad aprueba la Reprogramación del Cronograma de Actividades del Ciclo de Actualización Profesional (CAP) 2022-II de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Que, según Resolución de Consejo de Facultad N° 052-2022-CF-FCA-UNAC, de fecha 22 de julio del 2022, se resuelve aprobar la designación como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al Docente Ordinario, Categoría Principal, Dedicación Exclusiva, Dr. Julio Cesar Espinoza Sante, por el periodo del 01 de agosto del 2022 al 31 de agosto del 2022.

Que, según Resolución de Decano N° 107-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 26 de julio del 2022, se resuelve designar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al docente Categoría Principal, Dr. Juan Carlos Reyes Ulfe, en reemplazo del docente Dr. Julio Cesar Espinoza Sante, para el dictado de la Asignatura de Supply Chain Management del Ciclo de Actualización Profesional (CAP) 2022-II de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según Carta S/N de fecha 05 de agosto del 2022, el docente designado Dr. Juan Carlos Reyes Ulfe, renuncia irrevocablemente al dictado de la Asignatura de Supply Chain Management del Ciclo de Actualización Profesional (CAP) 2022-II de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por motivos personales.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de agosto del 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Decano N° 115-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 05 de agosto del 2022, donde el Consejo de Facultad **APRUEBA** la designación del docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Parcial, **Lic. Adm. WILBER ASCENSION ACOSTA GUERRA**, en reemplazo del docente Dr. Juan Carlos Reyes Ulfe, para el dictado de la Asignatura de Supply Chain Management del Ciclo de Actualización Profesional (CAP) 2022-II de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.


**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, ORH-UNAC, Dirección del Departamento Académico, Dirección de la Escuela Profesional, Comisión de Grados y Títulos-FCA, Secretaria Académica-FCA, Miembros del Consejo de Facultad, Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional 2022-II e interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ciencias Administrativas

  
Dr. Julio Cesar Espinoza Sante  
Decano(e)